

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 370º, el que quedará redactado de la siguiente manera:


"ARTICULO 370º.- Denomínase **El Ceibo** a la calle delimitada al Oeste por las Parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 del Macizo 90 de la Sección L, y al Este por la Avenida Leandro N. Alem y las Parcelas 8, 7, 6 y 9 del Macizo 91 de la Sección L."

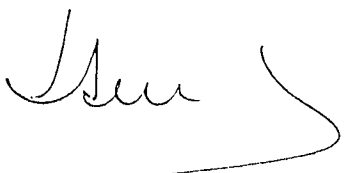
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

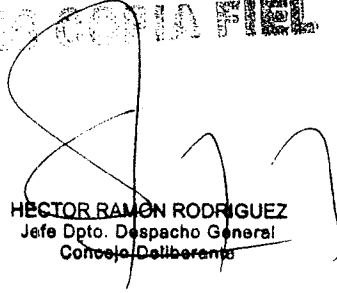
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2091


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/10/99.-

jet2.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


Gardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



Ordenanza Numero 2091
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

20

USHUAIA, 27 OCT 1999

VISTO: El Expediente N° 7002/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 20/10/99, por la cual se incorpora al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 370°.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 275 /99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N°236.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2091 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 20/10/99, mediante la cual se incorpora al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 370°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1403 /99.

mgf.

Dr. JUAN MANUEL ROMANO
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

mg. JORGE A. GARRAMIRO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"